

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que se recibió de certificación y valoraciones psicológicas.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, seis (6) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00247-00
Violencia Intrafamiliar

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento de los interesados la certificación recibida del Juzgado 2 Penal Municipal de Dosquebradas Risaralda, al igual que las valoraciones psicológicas llevadas a cabo por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Villamaria.

En relación con el escrito recibido de la Comisaria de familia, VERONICA BERNAL ECHEVERRY, mediante el cual se pronuncia frente al concepto emitido por el Procurador, se rechaza por improcedente, toda vez que no corresponde en segunda instancia valorar conceptos, aclaraciones, opiniones del fallador de primera instancia, toda vez que los proveídos o decisiones confutadas deben contener la carga argumentativa y valorativa que una vez notificadas a las partes resultan inmodificables, y solo corresponde determinar la legalidad de la misma en la segunda instancia conforme el motivo de apelación.

De otra parte, se requiere a la señora ELIZABETH SÁNCHEZ HURTADO, para que en el término de un (1) día, corrido al siguiente de la notificación, informe en qué fecha llevó a cabo las grabaciones que aportó prueba ante la Comisaría de Familia de Villamaria, así mismo debe comunicar en qué fecha hizo entrega de los referidos audios a la Comisaría de Familia.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 137 el
09 de agosto de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria